

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 110010800008-2019-02455-01

Encontrándose las diligencias al Despacho para pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida el 10 de agosto de los corrientes por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, se advierte lo siguiente:

En la remisión digital del expediente que realizó la precitada autoridad jurisdiccional no reposa el archivo contentivo de la sentencia de primera instancia, ni el de los reparos concretos que, según indicó esa delegatura, presentó el recurrente el 13 de agosto de 2020 a las 5:22 p.m.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la autoridad de primer grado para que se sirva remitir y/o compartir los documentos antes aludidos.

Secretaría, proceda de conformidad y tenga en cuenta lo indicado en los folios 1 y 2 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.T

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 43 de 21 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0a938572a26242c20c435a8353a0536861bc7ab58e1f453e03f778109feae69

Documento generado en 20/10/2020 04:26:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>